



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-007-2018-00501-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	GUILLERMO LEÓN ESCOBAR SALAZAR
Asunto:	Incorpora cuentas, incorpora avalúo-ordena oficiar
Auto N° :	176V (141) 2

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, las cuentas parciales presentadas por el auxiliar de la justicia (secuestre), del inmueble ubicado en la carreta 54 N° 75-115. Ed Cedros de Pilarica – Apto 1404, parqueadero 9904 y cuarto útil 99032, en el cual informa que el inmueble continúa sin arrendarse; que se está estudiando la posibilidad de entregar en inmueble a una casa de arrendamientos para que la promocióne, y que por lo tanto, no ha producido activos y los pasivos corresponden a las empresas públicas y los arreglos que se han realizado. Asimismo, indicó que le enseñó el apartamento al perito de Bancolombia para el avalúo en este proceso.

De otro lado, se incorpora al expediente el avalúo comercial respecto de los inmuebles identificados con M.I. 001-53555452, 00153555373 y 0015355480 allegado por la parte actora. No obstante, previo a darle el correspondiente traslado, se ordena oficiar a la Oficina de Catastro, con el fin de que se sirva expedir a costas de la parte interesada el avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con M.I con M.I. 001-53555452, 00153555373 y 0015355480 propiedad del aquí demandado GUILLERMO LEÓN ESCOBAR SALAZAR identificados con CC 71.331.311.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f47aaa31536bd1806d881d1abe6c104252006e0e04f016eb38ce95079a4e403

Documento generado en 29/01/2021 01:15:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>